



Resolución Jefatural

Arequipa, 11 de Agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 502-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES del 08 de noviembre de 2019, la solicitud de fraccionamiento de multa formulada por Juan Bautista ZACARIA FIGUEROA, de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° 127311555, y;

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 30 de octubre de 2019, el ciudadano Juan Bautista ZACARIA FIGUEROA, de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° 127311555, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria.

De la revisión del Módulo de Registro de Control Migratorio SIM-RCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a trescientos noventa y seis (396) días, ascendente a un monto total de S/ 1663.20 (mil seiscientos sesenta y tres con 20/100 soles), calculada al 06 de noviembre de 2019; cuyo fraccionamiento fue aprobado en once (11) cuotas mensuales ascendentes a un monto de S/ 136.08 (ciento treinta y seis con 08/100 soles) cada una, mediante Resolución Jefatural N° 502-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES, notificada el 08 de noviembre de 2019 con Notificación N° 1432-2019-JZAQP/ MIGRACIONES.

Respecto del beneficio otorgado se ha verificado el incumplimiento del pago de la cuota mensual establecida en la Resolución Jefatural N° 502-2019-MIGRACIONES-JZAQP/ MIGRACIONES, por lo que en aplicación del artículo 15.2 del Reglamento que establece que el vencimiento del plazo perentorio sin el pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2017-IN y el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 502-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES al ciudadano Juan Bautista ZACARIA FIGUEROA, de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° 127311555, por las razones expuestas.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado, a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese y comuníquese.